

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Abril de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.531.

GOBIERNO CIVIL.

EDICTO

Don José Lopez-Vazquez y Garnica, Oficial de 1.ª clase de Administracion civil en este Gobierno civil de provincia, Fiscal instructor para la formacion del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del ex-Alcalde de esta Capital D. Luis Gutierrez Lopez.

Hago saber: Que habiéndoseme ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, la instruccion del expediente que determinan los Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, para depurar los méritos contraídos por D. Luis Gutierrez Lopez, que con motivo de la mortifera epidemia gripal desarrollada en esta Ciudad, durante la época en que fué Alcalde de la misma y se dedicó desde el primer momento y con verdadero altruismo á trabajar sin descanso dictando constantemente enérgicas medidas sanitarias, tomando además iniciativas propias con el fin de ayudar á mitigar tan terrible enfermedad, recorriendo también casi todos los días y personalmente los sitios donde mayores focos de infeccion existian, con riesgo de su vida propia, realizando con ello actos de abnegacion y caridad; al objeto de probar si se ha hecho acreedor para ser propuesto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que se le conceda el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, he acordado en

cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, conceder un plazo de quince dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que puedan presentarse cuantos quisieran á exponer ante este Juzgado cuantas reclamaciones en pró ó en contra estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Valladolid 27 de Abril de 1920.
—El Fiscal instructor, José Lopez-Vazquez y Garnica.

Núm. 1.532.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 25 de Mayo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Miguel del Arroyo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, para el aprovechamiento de corta de 535 pines inútiles para resinacion, en el monte titulado «El Negro», perteneciente al pueblo de San Miguel del Arroyo, bajo el tipo de dos mil setecientos noventa pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 23 de Abril de 1920.
—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Acordada por la Corporacion al aprobar su presupuesto para 1920-21, la elevacion de sus tarifas, tanto en los conceptos de «Boletín Oficial», como en los de expedicion de certificaciones, derechos de custodia por depósitos, operaciones y estancias en los Es-

tablecimientos benéficos; y así bien en las retribuciones de criadoras externas de asilados en el Hospicio provincial, se publican dichas tarifas en este periódico oficial para general conocimiento.

BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones de Corporaciones y de particulares, treinta y seis pesetas al año y nueve pesetas al trimestre.

Inserciones de anuncios, etcétera, cincuenta céntimos la línea. Número suelto, cincuenta céntimos.

CERTIFICACIONES.

Derechos de expedicion por oficinas provinciales de toda clase de certificaciones de documentos, pagos, etc., cinco pesetas.

DEPÓSITOS.

Por derechos de custodia de los depósitos que hagan los contratistas de servicios provinciales, uno por ciento.

HOSPITAL PROVINCIAL.

	Pesetas
Estancia de pensionistas de primera.	15
Estancia de pensionistas de segunda.	8
Estancia de pensionistas provinciales.	3
Operaciones de pensionistas de primera.	500
Operaciones de pensionistas de segunda.	250
Operaciones de pensionistas provinciales.	100

MANICOMIO.

Derechos de entrada.	75
Estancia de pensionista distinguido.	20
Estancia de pensionista de primera.	10
Estancia de pensionista de segunda.	6
Estancia de pensionista de tercera.	5
Mejorados distinguidos.	16
Mejorados de primera.	8
Id. de segunda.	4
Id. de tercera.	3

SECCION DE MATERNIDAD.

Estancia de acogidas reservadas en esta Seccion, cuatro pesetas.

CRIANZA EXTERNA DE ASILADOS EN EL HOSPICIO.

Lactancia en los pueblos, treinta pesetas mensuales.

Lactancia en la Capital, veinticinco pesetas tambien mensuales.

Destete en los pueblos, doce pesetas mensuales.

Destete en la Capital, diez pesetas mensuales.

Valladolid 26 de Abril de 1920.

—El Presidente, E. Gomez Diez.

Núm. 1.534.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

En circular de esta Administracion publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, correspondiente al día 10 del mes actual, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir en los 15 primeros días del actual, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el cuarto trimestre del año último de 1919-1920.

Y como á pesar del tiempo transcurrido son varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir este servicio, por la presente se les concede un plazo de cinco días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se propondrá la imposicion de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 26 de Abril de 1920.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.537.

Benafarces.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion celebrada el día 25 del actual acordó señalar el día treinta de Mayo próximo á

las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de un nuevo edificio de Escuela para niños y niñas, que se ha de construir en esta localidad, cuyas obras han de ejecutarse en el plazo de seis meses, el cual empezará á contarse á los diez días del en que se haga saber al contratista haber sido aprobado el remate de las obras, bajo el tipo de subasta de 54.171'30 pesetas.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de esta villa con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 8.ª, ajustándose al modelo siguiente y acompañadas de la cédula personal y documentos que acrediten el depósito, y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del tipo señalado como fianza provisional, elevándola al 10 por 100 del mismo tipo como fianza definitiva.

Se hará la adjudicación provisional en favor del que presente la proposición más ventajosa y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se adjudicará á la persona que tenga el número más bajo en el orden de presentación.

Serán de cuenta del Contratista los gastos de escritura, anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta hasta la formalización del contrato.

Benafarces 26 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Julio Gonzalez.

Modelo de proposición.

D. N.... N...., vecino de... con cédula personal número..... expedida en.... con fecha de..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de un edificio con destino á Escuelas públicas de niños y niñas en el pueblo de Benafarces, se comprometo á ejecutar las expresadas obras con sujeción á los planos y citadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.538.

Marzales.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1920-21, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Marzales 25 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Maximiliano de Landa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.536.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Niceto Valverde Herrero, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de testamentaria por defunción de D. Ventura Perez y doña Isabel Cacharro, contra doña Soledad Acero y doña Raimunda Sierra, hoy en periodo de ejecución de sentencia, para hacer efectivas costas causadas á instancia de la doña Mercedes y en el mencionado juicio se ha dictado la siguiente Providencia.—Juez interino Sr. Valverde. Valladolid veinticuatro de Abril de mil novecientos veinte.—El extracto y diligencias que preceden, únense á sus antecedentes; y no siendo conocido el domicilio de doña Mercedes Arbiza y Otaduy, hágasela saber el fallecimiento de su Procurador Don Gregorio San Martín, y cítesela por medio de edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en término de diez días, comparezca en autos por medio de otro Procurador que podrá nombrar ó pedir se le nombre de oficio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán con los Estrados del Juzgado las sucesivas diligencias relativas al pago de las costas causadas á instancia de dicha doña Mercedes, cuya tasación fué aprobada por auto de treinta de Julio de mil novecientos doce.—Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fé.—Niceto Valverde.—Ante mí, Emilio Frias.

Para que sirva de notificación y citación á doña Mercedes Arbiza se publica este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid 26 de Abril de 1920.
—Niceto Valverde.—El Secretario, Emilio Frias.

Núm. 1.524.

VALLADOLID.—PLAZA.

Villar García, Vicente, (á) El Chato de la Mariana, domiciliado últimamente en esta Capital y hoy en ignorado paradero, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría del Sr. Cuesta, á fin de notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias inherentes al mismo. Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza.

Valladolid 24 Abril 1920.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.525.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Cabrerros del Monte, se convoca por medio del presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, en los días del 2 al 31 de Mayo próximo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 24 de Abril de 1920.
—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Núm. 1.526.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de San Pedro de Latarce se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, en los días 1.º al 30 de Mayo próximo, sin prórroga alguna, y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 24 de Abril de 1920.
—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Núm. 1.527.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villanueva de los Caballeros, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de

dicho pueblo en los días del 1.º al 25 de Mayo próximo, sin prórroga alguna, y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 24 de Abril de 1920.
—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Núm. 1.528.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas del término municipal de Villardefrades, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días 1.º al 15 de Mayo próximo, sin prórroga alguna, y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativo á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 24 de Abril de 1920.
—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Núm. 1.529.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Valdeobro, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días 1.º de Mayo al 15 de Junio próximo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 24 de Abril de 1920.
—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.